



REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN AGRODINÁMICA COLONIAS UNIDAS

I. INSTITUCIÓN ORGANIZADORA

La Agrodinámica Colonias Unidas es la exposición organizada por la Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda., con demostraciones de campo en la cual participan como expositores: empresas e instituciones vinculadas en la provisión de maquinarias, equipos, semillas, insumos agropecuarios en general, asistencia técnica y servicios agropecuarios.

II. AUTORIDADES

La máxima autoridad es la COMISIÓN ORGANIZADORA, integrada por representantes de la institución Organizadora. La ORGANIZACION tiene la potestad exclusiva de decidir ante situaciones no previstas en el Reglamento General, pudiendo modificar o ampliar las normas establecidas en caso de necesidad y/o dictar nuevas disposiciones: su fallo será inapelable.

III. OBJETIVO

Contribuir en el desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial, promoviendo el conocimiento y la difusión de tecnologías innovadoras a través de:

- a) La creación de un espacio de encuentro entre la oferta variada de tecnología de producción y el productor primario.
- b) Posibilitar la concreción de oportunidades comerciales de bienes y servicios agropecuarios.
- c) Ofrecer respuestas y superar los desafíos en los procesos de diversificación y mejora de la rentabilidad de las familias rurales.

IV. DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS

- a) La Agrodinámica se realizará preferentemente durante los días **martes 28, miércoles 29, jueves 30 de noviembre, y viernes 01 de diciembre del 2023.**
- b) El montaje del stand deberá ser concluido para el **LUNES 27 DE NOVIEMBRE** hasta las 22:00 hs. La permanencia de la empresa de montaje o personal involucrado en esta actividad vinculado al EL EXPOSITOR O TERCERO SUBCONTRATADO POR ESTE, se adecuará necesariamente a este horario. La necesidad de ingreso o permanencia fuera de este horario será comunicado y requerirá una autorización de la Comisión Organizadora. Las empresas que contraten este servicio deberán solicitar autorización correspondiente de la organización. Así también deberán instruirle a los mismos a retirar todos los residuos generados una vez culminado el trabajo.
- c) En cuanto al ingreso de equipamientos y materiales para el stand, podrán realizar hasta el día 27 DE NOVIEMBRE con un horario límite de las 22:00 hs.
- d) **El Día 28 de noviembre, solo podrán hacer ingresar los materiales y los objetos que se cargan en la mano hasta las 07:30 hs.**
- e) **Las fechas establecidas para la realización de trabajos de siembra en las áreas agrícolas de exposición estarán en relación a las épocas para cada especie y el momento oportuno de aplicación de acuerdo al objetivo de la demostración.**



V. DEL ÁREA DE EXPOSICIÓN

- a) Área de cuidados culturales y presentación de materiales genéticos de cultivos de época.
- b) Área maquinarias e implementos agropecuarios.
- c) Área de comercio y servicios.
- d) Área de conferencias.
- e) Área pecuaria: ganado de carne, leche, porcino y ganado menor.
- f) Área de recreación.

VI. DE LA CONTRATACIÓN DE ESPACIO DE EXPOSICIÓN

- a) Podrán contratar un espacio para exposición todas las empresas, fabricantes, representantes o comercializadoras de insumos, maquinarias e implementos agropecuarios; empresas comerciales de bienes y servicio; así como instituciones públicas, educativas, de investigación y/o extensión; todas ellas relacionadas directamente con el sector agropecuario.
- b) Las inscripciones tendrán lugar en la oficina de la Agrodinámica de la Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda. Se podrán inscribir a partir del mes de mayo del año 2023, los expositores que han participado de la edición anterior, y a partir del día del lanzamiento los nuevos expositores. La participación de los mismos será a través de arrendamiento de parcelas cuyo tamaño será acorde al área de exposición y la ubicación de acuerdo al orden de inscripción.
- a) Los EXPOSITORES al momento de confirmar su participación deberán abonar el 100% del valor determinado para poder acceder a la parcela. **NO SE RESERVAN PARCELAS. El único instrumento válido para la confirmación es el comprobante de pago del valor de la parcela y la firma de un acuerdo a los Términos de participación de la Agrodinámica.**
- c) **En caso de renuncia expresa o escrita del EXPOSITOR a participar del evento; de no confirmarse la presencia la organización dispondrá de la parcela, con las infraestructuras sin que le asista derecho alguno al EXPOSITOR a reclamar reembolso en concepto del monto abonado, o sobre los gastos incurridos sobre los cultivos instalados en la parcela. Forma parte del presente Reglamento, las especificaciones sobre construcciones permanentes denominado: proyecto, armado y desarmado del stand.**

VII. DE LOS EXPOSITORES

- a) Queda expresamente establecido que los expositores son responsables de sus parcelas, tanto para lo que respecta a la implantación de cultivos, cuidados culturales y RIEGO DE SUS PARCELAS, de la exposición de maquinarias y sus demostraciones, de la exposición de animales y su correspondiente cuidado, que en ningún caso la presencia de los mismo dañe la integridad de los participantes del evento, constituyéndose en únicos responsables en los casos de accidentes por causa de los mismos. Durante el evento las basuras deberán



acondicionarse en recipientes para su posterior retiro, EL EXPOSITOR deberá entregar las parcelas arrendadas limpias, al finalizar el evento.

- b) **Cada expositor que quiera realizar sorteos durante la Agrodinámica es responsable de gestionar los permisos correspondientes, con CONAJZAR y u otros entes reguladores.**
- c) En caso que EL EXPOSITOR causare daños materiales a las infraestructuras proveídas por la ORGANIZACIÓN, será de su responsabilidad los gastos que se incurran en la reparación de los mismos.
- d) El horario de montaje y puesta a punto de las parcelas arrendadas es desde las 07:00 hasta las 22:00 horas, en los días previos al inicio del evento, **durante este periodo solamente será permitido el acceso de vehículos dentro del recinto con autorización y acompañamiento de la Organización.** Todos los trabajos deberán ser concluidos con anticipación, no permitiéndose trabajos de montaje de stand durante los días de exposición.
- e) La Agrodinámica establece horario oficial desde las 07:00 horas de la mañana, extendiéndose hasta las 22:00 horas, por tanto, los EXPOSITORES deberán permanecer en sus stands o parcelas demostrativas durante el desarrollo de la Agrodinámica, en los horarios y programas oficiales del evento. **ACLARACIÓN:** En el horario comprendido desde las 07:00 (Apertura portones de acceso) hasta las 22:00 horas. La permanencia en los stands y la atención al público es obligatoria. Entre las 19:00 horas y 22:00 horas preferentemente se mantendrá la apertura del stand y la atención en coincidencia con los horarios oficiales del evento, a criterio del expositor y en atención a la evaluación particular de cada caso podrán resolver el cierre del stand y atención a visitantes independientemente al horario oficial siendo que la Comisión Organizadora exonera la aplicación de sanciones o incumplimiento en estos horarios. Se recomienda que con condiciones de clima favorable como ausencia de lluvias y teniendo en cuenta la presencia de visitantes se mantenga la atención aún en estos horarios no así cuando las características sean desfavorables.
- f) Los EXPOSITORES podrán realizar actividades especiales en horas nocturnas en sus stands, que deberán ser comunicadas a la ORGANIZACIÓN.
- g) A la confirmación de la participación el EXPOSITOR acepta y se compromete a la firma de un Acuerdo de Términos de Participación en la Agrodinámica. El EXPOSITOR se compromete a cumplir el presente reglamento, declarando conocer su contenido.
- h) Los EXPOSITORES tendrán derecho, habiendo pagado el 100% del alquiler, a cierto número de adhesiones para almuerzos de acuerdo al área alquilada, a ser entregados por la ORGANIZACIÓN, con 15 días de anticipación al evento. Las maquinarias u objetos pertenecientes a los EXPOSITORES deberán ser retiradas a más tardar dentro de los **05 días posteriores al evento.** La



permanencia por tiempo mayor, así como el resguardo es de exclusiva responsabilidad del expositor.

VIII. PUBLICIDAD

- a) El EXPOSITOR podrá realizar exclusivamente publicidad de todo lo relacionado con los productos que está autorizado a exhibir dentro de su propio stand, y cualquier tipo de publicidad fuera del mismo tendrá costos adicionales y será autorizado en forma exclusiva por la ORGANIZACIÓN.
- b) Queda totalmente prohibida la instalación de altavoces o equipos emisores de sonidos, salvo los que se ajusten a lo establecido por la ORGANIZACIÓN.

IX. DE LA SEGURIDAD

- a) La ORGANIZACIÓN dispondrá de personal de seguridad que se encargará de controlar el acceso y la seguridad general del recinto de exposición en la semana del evento, incluyendo los días previos y posteriores según disposición de la misma. Casos especiales no previstos podrán coordinarse con la ORGANIZACION del evento.
- b) No podrá imputarse responsabilidad expresa a la ORGANIZACION por el extravío, manipuleo, robo de equipos, materiales, maquinarias y otros elementos que el EXPOSITOR dispone o exhibe durante los días del evento, días previos y después de la exposición. Queda a criterio del expositor la contratación de seguridad exclusivo para su stand.
- c) La organización del estacionamiento de vehículos de los visitantes y los expositores, los servicios de primeros auxilios durante los días de exposición, además de la toma de un seguro de Responsabilidad Civil por un valor limitado será responsabilidad de la ORGANIZACIÓN.

X. PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido:

- a) La circulación con vehículos y la introducción y expendio de bebidas alcohólicas (dentro del campo demostrativo en los horarios programados con actividades demostrativas o conferencias). El expendio de bebidas alcohólicas se habilitará al público en general durante los 4 días, a partir de las 18:00 hs., en lugares designados por la organización. La organización se reserva restringir o prohibir esta resolución.
- b) Exponer materiales, que por su peligrosidad pueda atentar contra la seguridad y la salud.
- c) **La PREPARACIÓN DE ASADOS u otros alimentos**, sin la expresa autorización de la organización.
- d) La construcción de infraestructura permanente sin la previa autorización de la Organización.
- e) La presentación, exhibición o distribución de toda publicación o propaganda que guarde relación directa o indirecta con asuntos políticos, religiosos y/o atentan contra la moral y las buenas costumbres, como también todo tipo de drogas y alucinógenos.
- f) Para las actividades especiales y eventos mencionados, organizados por los EXPOSITORES se autoriza el consumo de alimentos y bebidas con la condición de informar a la ORGANIZACIÓN, respetando la integridad de las parcelas



vecinas y cumpliendo con los requisitos sanitarios de los alimentos proveídos.

XI. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- a) Una vez confirmada su participación, los EXPOSITORES se comprometen a cumplir el presente reglamento. En caso de incumplimiento la ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de tomar medidas con el fin de salvaguardar el cumplimiento de los objetivos del evento, estudiándose cada infracción y determinación de la gravedad del caso.
- b) Las empresas que infrinjan lo establecido en el presente reglamento serán pasibles de sanción. Todos los casos serán comunicados a la ORGANIZACION y/o Consejo de Administración, quienes aplicarán las medidas disciplinarias pertinentes, según la gravedad del caso, tal es así que:

De acuerdo a la gravedad de la infracción o causal de incumplimiento, la ORGANIZACION podrá proceder a:

- 1- Luego de una infracción leve serán notificados de este hecho bajo apercibimiento de que en caso de reincidencia se le suspendería la participación en la siguiente edición;
- 2- Si la infracción es grave y atenta contra el esfuerzo colectivo de los expositores o de la Organización podrá suspenderse la presencia en el campo de exposiciones durante la actual exposición, sin perjuicio de la prohibición de participación en futuras ediciones, y sin perjuicio de reclamo de tipo económico relacionado al daño ocasionado por la falta o incumplimiento;
- 3- Todos los casos de causales atribuibles al expositor hará perder derecho sobre cualquier suma abonada en concepto de inscripción o arrendamiento de espacios, renunciando el expositor a todo reclamo en tal sentido; en estos casos la Organización no está obligada ni reconocerá devoluciones o pagos al EXPOSITOR en ningún concepto;
- 4- La reiteración de faltas, incumplimientos o infracciones, dependiendo de la gravedad del caso, dará lugar a la suspensión para participar de dos o más años.

Las infracciones leves y otras podrán ser sancionadas además de las notificaciones con la aplicación de multas económicas cuyo valor será establecido por la Comisión Organizadora de acuerdo a la gravedad del caso siendo el valor entre un 20% hasta el 100% del valor del alquiler de la parcela del expositor sin perjuicio del reclamo por otros valores por daños y perjuicios.

XII. DISPOSICIONES FINALES

Aquellas situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la ORGANIZACIÓN; siendo ésta la máxima instancia de decisión, debiendo expedirse por escrito acerca de los casos no previstos. Incluso, la aplicación de sanciones será apelable ante el Consejo de Administración, última instancia de decisión en estos casos.



REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE STANDS PERMANENTES DENTRO DEL PREDIO DE AGRODINÁMICA

I - DEL OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto fijar y establecer las normas para la construcción de obras permanentes en el predio de la Agrodinámica Colonias Unidas, en lo relativo a la arquitectura, ingeniería eléctrica, y otros, asegurando la protección, la comodidad y bienestar común, mediante el cumplimiento de requisitos que garanticen en los edificios su solidez, seguridad, salubridad, iluminación y ventilación adecuadas, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos.

II- DEL ALCANCE

Todas las obras que contemplen construcción o modificación de edificios, dentro del predio de la Agrodinámica, deben acatar las disposiciones de presente Reglamento en cuanto a alineamiento, altura, servicios de agua, drenajes, etc.

III- AUTORIDADES

La máxima autoridad es la COMISIÓN ORGANIZADORA, integrada por representantes de la institución Organizadora. La ORGANIZACION tiene la potestad exclusiva de decidir ante situaciones no previstas en el Reglamento, pudiendo modificar o ampliar las normas establecidas en caso de necesidad y/o dictar nuevas disposiciones, las que serán comunicadas con la debida anticipación: su fallo será inapelable.

IV- DE LAS CONSTRUCCIONES

Por seguridad social se solicita un mantenimiento general a todas las estructuras que se encuentran en la Agrodinámica (quinchos, estructuras de maderas, pisos, vigas, techos en general). Puesto que estuvo bastante tiempo en la intemperie, sin ningún cuidado. Queda en total responsabilidad de las empresas la verificación de sus espacios con dichas estructuras.

Los Expositores que adquirieran espacios en los stands bajo techo, de propiedad de la Institución Organizadora, no podrán hacer ninguna alteración en las construcciones, deberán mantener las mismas dentro de los padrones que las recibieran, siendo que para introducir alguna modificación deberán solicitar por escrito a la Comisión Organizadora, con informe descriptivo de todas las alteraciones que pretenden realizar en las mismas.

Para las áreas de exposición sin construcciones, serán aplicadas las disposiciones más abajo indicadas, además de todas las resoluciones posteriores emitidas y comunicadas a los Expositores por la Comisión Organizadora:

- a. La Comisión Organizadora entregará el espacio elegido y confirmado por el Expositor, con las dimensiones y en el estado en que se encuentra, debidamente demarcado, fácilmente identificable, de acuerdo a lo consignado en los planos que se entregarán al momento del pago.
- b. El Expositor deberá presentar en la oficina de ASISTENCIA TÉCNICA antes del



inicio de la construcción: dos copias del plano de la construcción aprobado por la Municipalidad de la ciudad de Hohenau – Itapúa, en escala 1,50, conteniendo los datos del Expositor, de los responsables por la construcción, además de los proyectos y perspectiva con las instalaciones eléctrica y sanitaria y los detalles de terminación, para su aprobación por la Comisión Organizadora. **NO SE AUTORIZARÁ ninguna construcción sin el pago correspondiente al costo de participación del año del 100% del valor de la parcela.**

c. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda a abonar con relación a las construcciones o actividades que se realicen en el espacio destinado al Expositor quedarán a cargo exclusivo del mismo.

1. De las instalaciones eléctricas y desagües.

1.1. El montaje será de exclusiva cuenta y riesgo del Expositor, estando a su cargo las instalaciones tales como energía eléctrica, agua corriente, teléfono y otros servicios correspondientes al espacio a ser utilizado.

1.2. Todos los Expositores necesitarán un tablero general interno para habilitar la instalación eléctrica de su stand. Será obligatorio disponer de un disyuntor e interruptor termo magnético (ambos monofásicos), con llave seccionadora de 10 (diez) amperes. En caso de que el Expositor necesite de una llave mayor de 10 (diez) amperes deberá solicitar permiso y abonar a los organizadores el monto establecido por cada ampere adicional solicitado. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de aceptar, ajustar o negar las solicitudes de acuerdo a la disponibilidad general de energía.

Para hacer la conexión de la red externa de energía hasta el tablero interno del Expositor, este tendrá que realizar un tendido con cable apto para intemperie, el cual debe estar enterrado a una profundidad de 15 cm debidamente señalizado mediante la simbología correspondiente, para el caso de las parcelas agrícolas. Estos cables de conexión deberán ser retirados una vez que culminado el evento. El electricista de la Comisión Organizadora realizará la inspección de las instalaciones eléctricas del Expositor. Si aprobase las mismas, procederá a la conexión a la red de energía, siendo el único autorizado a realizar dicho trabajo.

1.3. Los desagües de los techos de las construcciones deberán ser realizados dentro de los espacios del Expositor, no siendo permitido que tengan caída afuera de estos espacios. El Expositor deberá hacer un pozo ciego exclusivo para el acumulo de los desagües, estando prohibido tirarlos en las calles internas del Parque de Exposiciones.

2. De la limpieza y escombros.

2.1. El Expositor deberá proceder con la limpieza y retiro de los materiales de construcción sobrantes, tres (03) días antes del inicio de la exposición. Si así no lo hiciera, la Comisión Organizadora procederá al retiro de los mismos con aplicación de multas al Expositor.

3. De los espacios.

3.1. El Expositor podrá hacer construcciones con altura máxima de nueve (09) metros.



- 3.2. Para la realización de cualquier movimiento de tierra o nivelación del terreno, deberá contar con autorización de la Comisión Organizadora en forma escrita.
- 3.3. Tanto los elementos que formen parte del stand, como los necesarios para su construcción, deben permanecer dentro de los límites de la parcela arrendada mismo antes y durante la exposición, como así también en el transcurso del desarme. Queda terminantemente prohibida la utilización de las calles internas del Parque de Exposición como depósito de materiales.
- 3.4. El Expositor no podrá exceder los límites del área destinados a su stand. Ninguna identificación o cartel podrá avanzar en los espacios de otros expositores o en las calles del Parque de Exposiciones.
Las mejoras físicas introducidas en el espacio arrendado para el Expositor, solamente le garantizará el derecho de preferencia de participación en el mismo espacio en la próxima edición de la AGRODINAMICA, siempre que el Expositor confirme su interés de participar, mediante la firma de la Solicitud de Reserva de Espacio y realice el pago del 100% de la misma, hasta finales del mes de Julio de cada año. Caso la Comisión Organizadora no reciba manifestación del Expositor en este plazo, podrá adjudicar dicho lote o stand a otro interesado.

4. Del derecho sobre las construcciones.

- 4.1. Las construcciones o mejoras permanentes quedarán en beneficio de LA AGRODINAMICA, salvo que la Comisión Organizadora exija que ellas sean retiradas, en cuyo caso el Expositor deberá deshacerlas y restituir el inmueble a su estado original. El Expositor renuncia a todo derecho de retención que pudiera corresponderle en relación a las mejoras introducidas en el lote.

5. De los plazos de retiros.

- 5.1. Al término de la edición del año, el Expositor está obligado a devolver el lote o stand en las mismas condiciones que le fuera entregado. Para el efecto deberá desarmar todas las construcciones y mejoras no permanentes que hubiera realizado dejando el lote o stand perfectamente limpio y nivelado.
- 5.2. El plazo para dicho procedimiento será de siete (07) días contados a partir de la clausura de la Exposición, los días lunes a viernes en el horario de 07:00 a 17:00 horas, y los días sábados hasta el mediodía.
- 5.3. Pasado dicho plazo la Comisión Organizadora ordenará el desmontaje de lo existente por cuenta del Expositor, guardando los materiales sin ningún tipo de responsabilidad por un plazo de quince (15) días. Transcurrido este plazo se podrá proceder al remate, venta directa, obsequio o destrucción de los mismos sin ningún derecho de reclamo por parte del Expositor.
- 5.4. Los Expositores deberán proceder al retiro de sus mercaderías, mobiliarios, equipos e instalaciones a partir del día siguiente del cierre de la Exposición. ***La Comisión Organizadora no dispondrá de guardias a partir de esta fecha, no siendo responsable por los casos de pérdidas, deterioros y sustracción de los mismos.***